



Aprobada en Mexico.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Civ. Garcia asayle la sea a esta Vela

tiendas de Algodon

Y como una Inmancia de Nriolas Probado en lo referido de que se le permite trabajar tienda para la venta de generos de algodón y otros efectos por mayor a este Publico. Y entendido q. esta Ciudad acuerda; concede al referido el permiso de licencia que puerende

Arvanos de

Y como una Inmancia de Selpa legoria que se refiere tiene este Publico a dar banos cerrado con prohibicion a que se haya otro en los terminos que pose. Y entendido q. esta Ciudad acuerda No trabajar

Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante Nos su Ex. mo. Sr. D. Fr. Juan de S. J. de que daro fee.

Maria Garcia

Tomado Est. de Mexico

Cav. Extraor. de En la M. N. y M. L. Ciudad de Santiaago

